



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

338

Piura,

07 JUN 2018.



VISTA: La Resolución Gerencial General Regional N° 098-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA – GGR de fecha 25 de marzo de 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 12 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”



Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;



Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 098-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA – GGR de fecha 25 de marzo de 2015, se designó al Ing. JORGE LUIS PAREDES CABALLERO, en el cargo de Sub Director de Estudios y Proyectos, Director de Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-3 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 12 de enero de 2018, se encargó al Ing. JORGE LUIS PAREDES CABALLERO, las funciones inherentes al cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos, Director de Programa Sectorial III de la Unidad Ejecutora “Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura”, en adición a sus funciones de Sub Director de Estudios y Proyectos, Director de Programa Sectorial II de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente dar por concluida la designación del Ing. **JORGE LUIS PAREDES CABALLERO**, en el cargo de Sub Director de Estudios y Proyectos, Director de Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-3 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; asimismo resulta pertinente dar por concluido el encargo de funciones conferido al citado profesional en el cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos, Director de Programa Sectorial III de la Unidad Ejecutora “Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura”;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 338 2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

07 JUN 2018

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Ing. **JORGE LUIS PAREDES CABALLERO**, en el cargo de Sub Director de Estudios y Proyectos, Director de Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-3 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, el encargo de funciones conferido al Ing. **JORGE LUIS PAREDES CABALLERO**, en el cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos, Director de Programa Sectorial III de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura" del Gobierno Regional Piura; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBECK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL